



Proponen que sea obligación del concesionario aéreo asignar un asiento al momento de comprar el boleto

Boletín No.1804

Proponen que sea obligación del concesionario aéreo asignar un asiento al momento de comprar el boleto

- El diputado Casimiro Zamora Valdez (Morena) presentó reformas a la Ley de Aviación Civil

En una iniciativa para reformar la Ley de Aviación Civil, el diputado Casimiro Zamora Valdez (Morena) propone que sea obligación de los concesionarios o permisionarios de servicio al público de transporte aéreo asignar un asiento gratuito al momento de la compra del boleto.

Las modificaciones al artículo 49 de la mencionada norma legal precisan que dicho asiento podrá asignarse de manera aleatoria de acuerdo a la disponibilidad de espacios.

Asimismo, cuando se hayan expedido boletos en exceso, rebasada la capacidad disponible de la aeronave, deberá señalarse que la asignación de asiento será a disponibilidad.

El documento, remitido a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, señala que se busca establecer en la ley un mecanismo que permita dar total transparencia e información a los usuarios de transporte aéreo, así como el respeto al derecho de los usuarios.

Refiere que actualmente la Ley de Aviación Civil y las disposiciones reglamentarias derivadas de la misma permiten que las aerolíneas que prestan servicio en territorio mexicano tengan acceso a ocupar la práctica de Overbooking, o sobreventa de boletos.



Añade que esta práctica actualmente ha tenido consecuencias sobre los derechos de los consumidores, pues la ley estipula un procedimiento que obliga a las aerolíneas a efectuar diversas acciones para el respeto de los derechos; sin embargo, la poca promoción de los mismos y falta de orientación por parte de las aerolíneas conlleva a que muchos usuarios pierdan sus boletos y su dinero por el simple hecho de “no tener un asiento asignado” en el avión.

En la práctica, indica, actualmente las aerolíneas establecen diversas temporalidades para la realización de la documentación y obtención de un asiento en el vuelo.

“Algunas aerolíneas, a través de la plataforma web o aplicaciones móviles, permiten realizar dicha documentación o check-in para la obtención del pase de abordar y asiento 48 horas antes de la salida, otras utilizan 24 horas y hay otras con un plazo menor, lo cual confunde al usuario o, en su caso, no permite obtener en tiempo y forma un asiento por la compra de su boleto”, precisa.

Por ello, señala, se busca establecer en la ley un mecanismo que permita dar total transparencia e información a los usuarios de transporte aéreo, así como el respeto al derecho de los usuarios.

Esto, agrega, se puede lograr asignando un asiento de manera aleatoria, a la hora de la compra del boleto, y en caso de que el usuario requiera mayor comodidad, un servicio adicional o pagar por un asiento que considere más ágil o cómodo, pueda hacerlo a través de cualquier medio, membresía o pago.

Considera que quienes utilizan de manera cotidiana los servicios aéreos no se verán afectados con esta modificación legal; los mayormente beneficiados serán quienes tienen poco acceso a estos servicios, no los han utilizado o con mucho esfuerzo lo hacen para visitar a sus familiares en ciudades alejadas, realizan vacaciones con este medio de transporte de manera poco frecuente e incluso por primera vez.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

0

01/05/2022

LEGISLATIVO



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/proponen-que-sea-obligacion-del-concesionario-aereo-asignar-un-asiento-al-momento-de-comprar-el-boleto#gsc.tab=0>



PERIÓDICO

BOLETINES

PÁGINA

0

FECHA

01/05/2022

SECCIÓN

LEGISLATIVO